



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, a fin de realizar control de legalidad sobre las actuaciones realizadas. Súrtase lo pertinente.

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANICA
DEMANDANTE	ORLANDO VARGAS FAJARDO
DEMANDADOS	COOPERTAIVA DE VIGILANTES STARCOOP Y OTROS
RADICADO	76001310501120170026500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2796

Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente, se advierte que mediante providencia No. 778 del 21 de julio de 2023, se avocó conocimiento del presente asunto, ordenando por secretaria del juzgado la notificación del proceso a la vinculada

GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA; posteriormente, en providencia del 718 del 10 de agosto de 2023, se tuvo en lo sucesivo a la vinculada **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA** como **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA;** indicando que sería a esta última a quien se debería notificar del presente asunto; tramite que fue llevado a cabo el día 11 de agosto de 2023 (pdf 22NotificacionAviso01120170026500); sin que a la fecha la vinculada compareciera al mismo.

Ahora bien, en virtud del artículo 132 del CGP aplicable por analogía en materia laboral, se procede a realizar control de legalidad de las actuaciones surtidas a fin de evitar una futura nulidad.

Así las cosas, una vez revisada la notificación realizada por parte de este despacho a la vinculada **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA** hoy **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA,** se advierte que por error involuntario, la misma fue realizada al correo electrónico hablemos@allianceprotect.com; mismo que no corresponde a la entidad vinculada; por lo que a fin de evitar una futura nulidad habrá que dejarse sin efecto la decisión tomada en providencia No. 2482 del 23 de septiembre de 2024 y en su lugar se ordenará realizar nuevamente por parte de secretaria de Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 5 j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: 898 6868 ext. 1200



despacho la notificación a la sociedad vinculada **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA** hoy **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** al correo electrónico y dirección física que registra en su certificado de existencia y representación legal para notificaciones judiciales, esto es notificaciones@allianceprotect.com y en la carrera 47No. 95-24 de la ciudad de Bogotá D.C.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario cancelar la diligencia programada para el día miércoles 30 de octubre de 2024 a las 09:00 am; diligencia que será reprogramada una vez se surtan las actuaciones pendientes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la decisión tomada en providencia No. 2482 del 23 de septiembre de 2024, para en su lugar notificar nuevamente por parte de secretaría de despacho a la sociedad vinculada **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA** hoy **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** al correo electrónico y dirección física que registra en su certificado de existencia y representación legal para notificaciones judiciales, esto es notificaciones@allianceprotect.com y en la carrera 47No. 95-24 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. **LÍBRESE** por secretaria del despacho la notificación por aviso a **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** conforme lo expuesto en presidencia.
3. **CANCELAR** la diligencia programada para el miércoles 30 de octubre de 2024 a las 09:00 am; diligencia que será reprogramada una vez se surtan las actuaciones pendientes.
4. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial, de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Natalia Monsalve I.
NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

**JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Cali, 25 de octubre de 2024
En Estado N° 182 se notifica
a las partes el auto anterior

**JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA**

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137e0f7e6be92560a0c158bc19f0dfa72e688de4987d011d91636afd14d0218c**

Documento generado en 24/10/2024 07:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>